



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución N° 991/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta al Ing. Diego Ezequiel WERNER como aspirante a Magister en Energías Renovables, y

CONSIDERANDO:

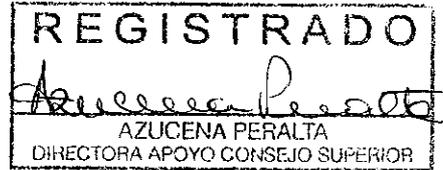
Que el Director de Tesis, Dr. Pedro CARBALHO ROSAS, y el Co-Director, MSc. Sebastián KIND, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Comportamiento del recurso eólico en terrenos complejos del Nordeste de Brasil – Validación y comparación de modelos computacionales de aproximación lineal WAsP y CFD", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1254 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Energías Renovables, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Rubén PIACENTINI, Graciela SALUM y Michael BROWER, como miembros titulares, y de la MSc. Caarem Denise SILVA STUDZINSKI, como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Comportamiento del recurso eólico en terrenos complejos del Nordeste de Brasil – Validación y comparación de modelos computacionales de aproximación lineal WAsP y CFD", presentada por el Ing. Diego Ezequiel WERNER integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Rubén PIACENTINI, Graciela SALUM y Michael BROWER.

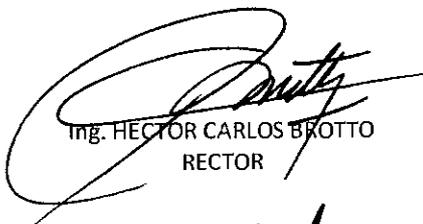
Miembro Suplente: MSc. Caarem Denise SILVA STUDZINSKI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 1692/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior